

**Memorando Nro. UA-CAJ-DP-2022-0034-M**

**Guayaquil, 10 de agosto de 2022**

**PARA:** Darlys Anthony Alvarado Carpio  
**Analista 3 de Control de Bienes**

**ASUNTO:** Notificación de Administrador del proceso de Licitación de Seguros No.  
LICS-UA-001-2022

En referencia al proceso Licitación de Seguros No. LICS-UA-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”, según las características, términos de referencia y especificaciones técnicas constantes en la invitación, pliegos precontractuales y la oferta técnico-económica presentada, que se agrega y forma parte integrante del contrato, me permito señalar lo siguiente:

1.- Con fecha 18 de julio de 2022, se emitió la Resolución de adjudicación No. R-UA-ADM-2022-025, firmada por el Ing. José Carabajo León, Director Administrativo de la Universidad de las Artes a favor del oferente ASEGURADORA DEL SUR C.A. con RUC 0190123626001, por un monto de USD 83.697,69 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 69/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución del contrato de trescientos sesenta y cinco días (365) días contado a partir desde el 18 de julio del 2022 hasta el 18 de julio del 2023; contabilizados a partir de la fecha de la emisión de las pólizas, conforme lo manifiesta los Términos de referencia.

2.- De la Administración del proceso Licitación de Seguros No. LICS-UA-001-2022, le corresponde obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes normas:

**Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

*“Art. 70. Administración del contrato. - Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.”*

**Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

*“Art. 121. Administrador del contrato. - En todo contrato, la entidad contratante*

**Memorando Nro. UA-CAJ-DP-2022-0034-M**

**Guayaquil, 10 de agosto de 2022**

*designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. (...).”*

*“Art. 124. Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.*

*Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.*

*En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores”.*

*“Art. 125. Liquidación del contrato. - En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.*

*Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes a la liquidación; vencido el término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada”.*

3.- El administrador del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar; incluyéndose la solicitud de ejecución de las garantías, cuando fuere el caso.

4.- Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y Pliegos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.
2. Tramitar y velar por el cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad al Art. 9 y 10 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Memorando Nro. UA-CAJ-DP-2022-0034-M**

**Guayaquil, 10 de agosto de 2022**

3. Una vez suscrita el acta definitiva, respectivamente de la recepción de los productos a conformidad, solicitará el pago respectivo de manera inmediata.
4. Las obligaciones establecidas en el ERJAFE: artículo 71 y artículo 72; las **NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO**: Acuerdo N° 039 emitido por la Contraloría General del Estado numeral 408-17 y las demás establecidas en la norma vigente aplicable.

En base a los antecedentes expuestos, para el cumplimiento de sus obligaciones como administrador del proceso de Licitación de Seguros No. LICS-UA-001-2022, adjunto me permito remitir una copia de la Resolución de Adjudicación No. R-UA-ADM-2022-025, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Evelin Estefanía Granda Sánchez  
**ANALISTA 3 DE PROCURADURÍA**

Anexos:

- ADJUDICACION POLIZAS final.pdf

Copia:

Melba Paola Macias Romero  
**Analista 3 de Compras Públicas**

Vilma Maritza Pin Pin  
**Analista 1 de Compras Públicas**

Jamie Christine Miranda Vargas  
**Directora de Normativas y Asesoría Jurídica**

Jorge Leonardo Cuadrado Barrenechea  
**Tesorero**

José Isaac Carabajo León  
**Director Administrativo (E)**